



A BME GROWTH

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME GROWTH"), SERESCO, S.A. (la "Sociedad" o "SERESCO"), pone en conocimiento del Mercado la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

A continuación, se informa de los acuerdos aprobados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Oviedo el 27 de septiembre de 2023 en primera convocatoria.

Asistieron a la Junta General un total de 27 accionistas, de los que 7 lo hicieron personalmente y 20 por representación debidamente acreditada, por lo que el número total de acciones (presentes y representadas) ha sido de 8.203.204 acciones. Esto representa el 85,41% del capital suscrito con derecho a voto. Asistieron, igualmente, todos los miembros del Consejo de Administración.

Todos los acuerdos se adoptaron con el siguiente porcentaje de voto:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
8.203.204	0	0	Aprobado 100% de votos sobre capital presente y 85,41% de votos sobre capital social

Acuerdos adoptados

Primero. - FIJACIÓN EN SIETE EL NÚMERO DE CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

"Fijar en siete el número de consejeros de la sociedad dentro del número mínimo y máximo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, pasando del actual número de seis a siete consejeros de manera que se cree una vacante necesaria para el nombramiento de una nueva consejera, con el carácter de independiente previsto, en el punto siguiente del orden del día."

Segundo. - NOMBRAMIENTO DE DOÑA IDOYA MAGUREGUI VILLALAIN COMO CONSEJERA DE SERESCO, ADSCRITO A LA CATEGORÍA DE INDEPENDIENTE POR EL PLAZO ESTATUTARIO DE CUATRO AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

“Nombrar a Doña Idoya Maguregui Villalain, como consejera independiente, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la calificación de consejero independiente. Desde la publicación del anuncio de convocatoria se ha puesto a disposición de los accionistas el informe justificativo del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.”

Presente en la Junta General, la Consejera Doña Idoya Maguregui Villalain, acepta el cargo para el que ha sido nombrada manifestando a este respecto que no se encuentra en situación incompatibilidad o prohibición legal alguna para el desarrollo del cargo”.

Tercero. - AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD. REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL, EN SU CASO, PARA AMORTIZACIÓN DE ACCIONES, DELEGANDO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.

“Autorizar la adquisición derivativa de acciones de SERESCO, S.A. (la “Sociedad”) por parte de la propia Sociedad, al amparo de lo previsto en los artículos 146 y siguientes, cumpliendo los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación vigente en cada momento todo ello en los términos siguientes:

a) Modalidades de adquisición:

las adquisiciones realizadas por la Sociedad, podrán formalizarse, en una o varias veces, mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho.

b) Número máximo de acciones a adquirir: el valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá de un importe económico equivalente a quinientos mil euros (500.000€).

c) Contravalor máximo y mínimo: el precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el precio de cotización de cuatro euros con diez céntimos de euro (4,10€).

d) Duración de la autorización: esta autorización se otorga por un plazo de doce meses, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la persona o personas a quienes el Consejo autorizará a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, amortizarlas, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo. La autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad, y pago a los mismos de planes de incentivos basados en entrega de acciones. La autorización a que se refiere el presente acuerdo cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración contralará especialmente que, en el momento en que se produzca cualquier adquisición comprendida en la presente autorización, se respeten las condiciones tanto establecidas por esta Junta General así como los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades de Capital. La Sociedad, en cumplimiento de la normativa vigente, deberá informar al Mercado sobre los programas compraventa de acciones propias que sean acordados por el Consejo de Administración.

“Autorizar al Consejo de Administración para reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias de la Sociedad que ésta hubiera llegado a adquirir, con cargo al capital social (por su valor nominal) y a las reservas de libre disposición (por el importe de su adquisición que exceda de dicho valor nominal), por las cuantías que en cada momento se considere convenientes y hasta el máximo importe de acciones adquiridas de 500.000 euros a un precio de cuatro euros con diez céntimos de euro por acción como máximo.

Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, a fin de que lo pueda llevar a cabo en una o varias veces, o también dejarlo sin efecto, dentro del plazo máximo de un año a contar a partir de la fecha de celebración de esta Junta General, realizando para ello cuantas actuaciones sean precisas o exigidas por la legislación vigente. En especial se delega en el Consejo de Administración, para que dentro de los plazos y límites señalados en el presente acuerdo, proceda a (i) ejecutar o dejar sin efecto la reducción de capital, fijando en su caso la o las fechas concretas de las operaciones, teniendo en cuenta los factores internos y externos que influyan en la decisión; (ii) concretar en cada caso el importe de la reducción de capital; (iii) determinar el destino del importe de dicha reducción de capital social; (iv) adaptar en cada caso el artículo 5º (Capital Social) de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital y al nuevo número de acciones; (v) solicitar en cada caso la exclusión de cotización de las acciones amortizadas; y (vi) en general adoptar cuantos acuerdos se consideren precisos para la amortización y consiguiente reducción de capital, designando a las personas que deban llevar a cabo la formalización.”

Cuarto. – INFORME Y APROBACIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE LA CORRECCIÓN INMATERIAL DE LAS CUENTAS ANUALES EN LA DOTACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DEL BALANCE DE SITUACIÓN POR IMPORTE DE 7.448,38 EUROS PROVENIENTES DE LA RESERVA VOLUNTARIA.

“Se informa a la Junta General del defecto de dotación en la posición de reserva legal del balance de situación por un importe de 7.448,38 euros que se ha producido como consecuencia de un error inmaterial en la distribución del resultado del ejercicio 2022 aprobado por la última Junta General Ordinaria.

A los efectos de la subsanación del error inmaterial, previo informe de la Comisión de Auditoría y del propio Consejo de Administración, se acuerda la modificación en el balance de situación por el importe de 7.448,38 euros de manera que se incremente en la citada cantidad la reserva legal y se deduzca de las reservas voluntarias el mismo importe, sin tener ningún impacto en los fondos propios o el patrimonio de la Sociedad”.

Quinto. – RUEGOS Y PREGUNTAS.

Un accionista sugiere que en próximas juntas se articule el voto a distancia telemáticamente. Se informa por el Consejero delegado que se está trabajando en su implantación.

Sexto. - CONCESIÓN DE FACULTADES PARA LA EJECUCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS. PROCEDER AL OTORGAMIENTO DE CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS SEAN NECESARIOS PARA LA DEBIDA FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, INCLUSO DE SUBSANACIÓN O RECTIFICACIÓN, SI ELLO FUERA PRECISO.

“Facultar al Presidente, al Secretario Consejero y al Vicesecretario, y en su defecto, a cualquiera de los Consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y elevar a público los anteriores acuerdos hasta su completa inscripción en el Registro Mercantil, facultándoles

especial y expresamente para otorgar cuantas escrituras, incluso de subsanación, rectificación o aclaración, sean precisas o convenientes a la vista de la calificación que efectúe el Registrador Mercantil. Facultar asimismo al Presidente, al Secretario Consejero y al Vicesecretario y, en su defecto, a cualquiera de los Consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda efectuar cuantas actuaciones, anuncios y/o comunicaciones sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos aprobados en esta Junta General”.

Séptimo. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA.

“No habiendo más asuntos que tratar y previa su redacción por el Secretario, la propia Junta aprueba la presente Acta, firmándola a continuación el Secretario con el Visto Bueno del Presidente. Tras lo cual se levanta la sesión.”

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Oviedo, a 27 de septiembre de 2023

Fdo. D. José Carlos Suárez García

Consejero Delegado de SERESCO, S.A.